



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; en su numeral 3, literal 3.4, dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, el numeral 2.2 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones compartidas entre la municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que es atribución de la Municipalidad Provincial organizar la señalización y nomenclatura de vías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, el mismo que establece en su artículo 1° que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.

diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local;

Que, mediante la solicitud de fecha 16 de octubre de 2020, ingresado a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco con Expediente N° 5489, el señor Pascual Siccha Sandoval y moradores del Barrio San José, Sector El Cerrillo – Camino al Cañoncito de Patarata, de la ciudad de Santiago de Chuco, solicitan el reconocimiento del Camino a Patarata como Pasaje Apóstol Santiago;

Que, la División de Catastro y Acondicionamiento Territorial, mediante su Informe N° 135-2020-SGI-MPSCH-ARQ.GAGF/DCYAT, hace conocer sobre la inspección ocular efectuada en zona de expansión urbana del Sector El Cerrillo de la ciudad de Santiago de Chuco, y opina favorablemente por la aprobación de la solicitud de reconocimiento del Camino a Patarata como Pasaje Apóstol Santiago;

Que, a través del Informe Legal N° 426-2020-MPSCH/AL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del Pasaje Apóstol Santiago, peticionado por el señor Pascual Siccha Sandoval y un grupo de ciudadanos que lo respaldan, recomendando que los actuados pasen a Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la denominación del Camino a Patarata como **Pasaje Apóstol Santiago**, vía de expansión urbana ubicada en el Sector El Cerrillo de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; conforme consta en el plano de ubicación que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Sub Gerencia de Infraestructura, para proceder a la confección y colocación de las placas de numeración correspondientes en los predios ubicados en el Pasaje Apóstol Santiago.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

07/01/21 9:26am
Resolución completa

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
GERENCIA MUNICIPAL
20/10/21

40223493